

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN			
	REFERENCIA			Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION			No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO	1
	17	04	2013	

Índice

	Pág.
Introducción	2
Objetivo	3
Fundamento Legal	4
Referencias Legales	4
Consideraciones	5
Términos Convencionales	5
1. Integración	7
2. Facultades	8
3. Políticas	10
4. Procedimiento general de actuación	18
5. De las responsabilidades de los miembros	21
6. Código de ética para los miembros del Comité de Inversiones y Análisis de Riego	26
7. Sanciones	27

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN		
	REFERENCIA		Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION		No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO
	17	04	2013
			2

Introducción

El **Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Inversiones y Análisis de Riesgo**, de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (JAPDF), fue autorizado por el Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria Número 81, celebrada el 21 de Septiembre de 2005, mediante Acuerdo 81/12.

Este documento establece las bases generales de organización y funcionamiento que en materia de inversiones rigen a la JAPDF, mediante el establecimiento de las políticas generales de actuación que coadyuvan a su aplicación y eficaz cumplimiento que convengan a los intereses de la institución en el marco de la norma.

En este sentido, cuenta con un **Comité de Inversiones y Análisis de Riesgo**, como la instancia de discusión seguimiento, análisis y orientación para la toma de decisiones en materia de inversión y análisis de riesgo de la cartera de valores de la JAPDF.

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN			
	REFERENCIA			Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION			No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO	3
	17	04	2013	

Objetivo

Objetivo General:

Disponer de un instrumento que sirva de guía y fundamento para integrar y ordenar el trabajo del Comité de Inversiones y Análisis de Riesgo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, mediante el establecimiento de créditos y políticas generales que normen la discusión, el seguimiento el análisis y la orientación para la toma de decisiones en materia de inversión y análisis de riesgo de la cartera de valores, a fin de obtener la máxima rentabilidad posible, la seguridad de la inversión y un adecuado nivel de liquidez, que permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones presupuestales.

Objetivos específicos:

- Determinar mensualmente la estrategia de inversión para evaluar la composición de los activos financieros de la Junta, de acuerdo con las políticas de inversión autorizadas, tratando siempre de mantener una relación optima de riesgo-rendimiento.
- Dar seguimiento al nivel de rentabilidad de las inversiones financieras realizadas en comparación con otras instituciones financieras u otras modalidades de inversión.
- Emitir recomendaciones sobre la estrategia de inversión de la cartera de valores.
- Establecer los lineamientos para la valuación y análisis del riesgo del portafolio.

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN		
	REFERENCIA		Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION		No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO
	17	04	2013
			4

- e) Conocer y difundir la diversidad de criterios y opiniones, basados en conocimiento y experiencia, para tener una adecuada información de carácter económico y financiero para la toma de decisiones.

Fundamento Legal:

Artículos 70 y 81 fracciones III, XV y XXIII de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, y Artículo 63 de su Reglamento

Referencias Legales:

Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, 23 de Noviembre de 2010.

Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de Octubre de 2012.

Ley del mercado de valores

Ley de sociedades de inversión

Circulares de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN			
	REFERENCIA			Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION			No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO	5
	17	04	2013	

Consideraciones:

- Es de vital importancia el asegurar un adecuado nivel de rentabilidad de las inversiones de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal;
- Es esencial garantizar un adecuado nivel de liquidez en la administración de los recursos para el cumplimiento de las obligaciones presupuestales;
- En las inversiones de los recursos se deben observar criterios para reducir el grado de exposición a riesgo de mercado y obtener instrumentos con mayor calidad crediticia.

Términos Convencionales:

Para los efectos del presente manual, se entenderá por:

Junta, Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

Comité, Comité de Inversiones y Análisis de Riesgo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

Manual, el Manual de integración y Funcionamiento del Comité de Inversiones y Análisis de Riesgo.

Convocatoria, Medio por el que convoca a los miembros del Comité a una sesión de trabajo en un lugar, hora y fecha determinada.

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN			
	REFERENCIA			Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION			No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO	6
	17	04	2013	

Orden del día, documento que enuncia las formalidades, los asuntos y los informes a tratar en una sesión determinada.

Carpeta, Cuaderno de trabajo que contiene, los asuntos, los informes, los documento y la información necesaria y suficiente para sustanciar la sesión, de acuerdo a una orden del día preestablecido. Estos podrán ser también en forma electrónica.

Acuerdo, resolución formal y obligatoria que expresa las decisiones y acciones que aprueba el Comité para el tratamiento de los asuntos.

Empresas privadas, a las sociedades mercantiles autorizadas para emitir valores.

Instituciones de Crédito, a las instituciones de banca múltiple y de banca de desarrollo.

Instrumentos, a cualquier documento o contrato de deuda a cargo del Gobierno Federal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal y gobierno del Distrito Federal, empresa privada, instituciones de crédito, o bien depósitos a cargo del Banco de México.

Títulos, a todos los valores de deuda, emitidos o avalados por el del Gobierno Federal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal y gobierno del Distrito Federal, empresa privada, instituciones de crédito, o bien depósitos a cargo del Banco de México.

Consejo Directivo, Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada.

Personal Morales Exentas, Personas Morales en términos de la Ley de Sociedades Mercantiles no sujetas al Impuesto Sobre la Renta.

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN		
	REFERENCIA		Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION		No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO
	17	04	2013
			7

1. Integración:

1.1 Para el debido cumplimiento de sus facultades, funciones y objetivos, el Comité tendrá la siguiente estructura, señalándose también los miembros titulares que lo integran:

1.1.1 Un Presidente: El Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

1.1.2 Un Secretario Ejecutivo: El Director Administrativo.

1.1.3 Un Secretario Técnico: Jefe del Departamento de Control de Pago.

1.1.4 Dos vocales: El Titular y/o Representante de la Dirección de Análisis y Supervisión y el Jefe del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal.

1.1.5 Dos asesores: Un representante de la Contraloría Interna y quién se encuentre comisionado como asesor financiero de la Presidencia de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, solo en caso de que lo hubiera.

1.1.6 Invitados: Representantes de Instituciones financieras o personas con conocimientos y experiencia en asuntos financieros, cuando el comité requiera su presencia para auxiliar en la toma de decisiones.

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN			
	REFERENCIA			Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION			No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO	8
	17	04	2013	

2. Facultades.

2.1 El Comité tiene las siguientes:

- 2.1.1** Emitir las políticas, bases y lineamientos que en materia de inversiones se aplicarán en la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, analizar y resolver los supuestos no previstos en ellos.
- 2.1.2** Proponer, evaluar, y en su caso, aprobar la estrategia de inversión de la cartera de valores.
- 2.1.3** Elaborar, modificar o actualizar el Manual, para su aprobación del Consejo Directivo.
- 2.1.4** Proponer la apertura o cancelación de contratos de Inversión con Bancos o Casas de Bolsa.
- 2.1.5** Evaluar, planear, decidir y aprobar la conveniencia de invertir a ciertos plazos o en diversos instrumentos, según el análisis de tendencia del mercado, condiciones políticas y económicas del país y del exterior que influyan en el mercado financiero mexicano.
Se tomará en cuenta las opiniones de los ejecutivos de intermediarios financieros, así como boletines y medios de comunicación.
- 2.1.6** Evaluar la calidad de los instrumentos financieros, así como los activos que integran los portafolios que conforman la cartera de inversión de la Junta tomando en cuenta la capacidad de pago de los emisores y la sensibilidad ante cambios en materia de tasas de interés, tipo de cambio, liquides y en general cualquier modificación en las principales variables de la economía que puedan afectarla para decidir la conveniencia de mantener los instrumentos que conforman la cartera o proponer los cambios necesarios.
- 2.1.7** Analizar y proponer nuevas alternativas de inversión para el portafolio de la Junta de acuerdo con la normatividad vigente en la Ley del mercado de

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN			
	REFERENCIA			Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION			No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO	9
	17	04	2013	

valores, la ley de las sociedades de inversión y las circulares de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y demás normatividad aplicable y vigente.

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN			
	REFERENCIA			Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION			No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO	10
	17	04	2013	

3. Políticas. El Comité orientara su actuación conforme a las políticas generales siguientes:

3.1 Régimen de inversión:

3.1.1 La cartera de valores de la Junta deberá estar integrada por los siguientes instrumentos:

- 3.1.1.1** Títulos de deuda emitidos o avalados por el Gobierno Federal.
- 3.1.1.2** Títulos de deuda emitidos o avalados por Instituciones de Crédito.
- 3.1.1.3** Títulos de Sociedades de Inversión en instrumentos de deuda para personas morales exentas.
- 3.1.1.4** Títulos de deuda emitidos o avalados por empresas privadas, organismos descentralizados, empresas de participación estatal y gobierno del distrito federal, con tasa revisable.

3.2 Diversificación de la Cartera de Valores:

- 3.2.1** 100% del valor total de la cartera en instrumentos gubernamentales, siempre y cuando esto no se inviertan a plazos que comprometan la posibilidad de hacer frente a las obligaciones de la Junta.
- 3.2.2** 30% de valor total de la cartera en sociedades de inversión de deuda para personas morales exentas.
- 3.2.3** 60% de valor total de la cartera en títulos emitidos avalados o aceptados por instituciones de crédito en la República Mexicana.

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN			
	REFERENCIA			Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION			No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO	11
	17	04	2013	

Los títulos se evaluarán en cuanto a su posición de negocio, estabilidad de negocio, concentración o diversificación de las actividades del negocio, estrategia corporativa y administración, posición de riesgo, fondeos y liquidez, respaldo del grupo y respaldo gubernamental.

- 3.2.4** 15% del valor total de la cartera en títulos de deuda emitidos o avalados por empresas privadas.
- 3.2.5** 50% del valor total de la cartera en títulos de deuda emitidos o avalados por organismos descentralizados, empresas de participación estatal y gobierno del Distrito Federal, con tasa revisable.
- 3.2.6** Los porcentajes incluidos del punto 3.2.1 al 3.2.5 se entenderán como máximos en el total de la cartera de la Junta.

3.3 Límites de inversión por emisor:

- 3.3.1** Valores emitidos o respaldados por el Gobierno Federal hasta el 100%.
- 3.3.2** Valores emitidos o respaldados por instituciones de crédito hasta el 18%.
- 3.3.3** Valores emitidos o respaldados por empresas privadas, hasta un 5% por emisor; siempre y cuando tales títulos cuenten con una calificación triple "A" y doble "A" o su equivalente.
- 3.3.4** Valores emitidos o respaldados por organismos descentralizados, empresas de participación estatal y del Gobierno del Distrito Federal, hasta un 20% por emisor; siempre y cuando tales títulos cuenten con una calificación triple "A" o su equivalente.

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN			
	REFERENCIA			Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION			No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO	12
	17	04	2013	

3.4 Inversiones en sociedad de inversión de deuda para personas morales exentas:

3.4.1 Mensualmente se deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- 3.4.1.1** Analizar el prospecto, composición, evolución y perspectivas de la cartera de la sociedad de inversión.
- 3.4.1.2** Será responsabilidad de la dirección administrativa el seguimiento y/o evaluación del desempeño histórico, así como el análisis del rendimiento, debiendo informar al Comité. En su caso propondrá o notificará realizar los cambios necesarios.
- 3.4.1.3** Analizar el riesgo de la cartera de valores, incluyendo la calificación crediticia de cada uno de los instrumentos que integren dicha cartera, para establecer los lineamientos de valuación.

3.5 Parámetros de Medición:

- 3.5.1** Las tasas de rendimientos obtenidas por las inversiones se compararán contra las publicadas por el Banco de México, específicamente Cetes 28 días.

3.6 Análisis Económico:

- 3.6.1** Analizar los siguientes conceptos para la adecuada toma de decisiones de la cartera de inversión de la Junta:

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN		
	REFERENCIA		Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION		No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO
	17	04	2013
			13

- 3.6.1.1** Expectativas de Inflación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) para el año y los siguientes doce meses en México.
- 3.6.1.2** Expectativas de tasas de interés para el año y los siguientes doce meses en México.
- 3.6.1.3** Pronósticos de Crecimiento Económico del Producto Interno Bruto (PIB) para el año y los siguientes doce meses en México
- 3.6.1.4** Expectativas del Tipo de Cambio para el Cierre del año y los siguientes doce meses en México.
- 3.6.1.5** Perspectivas de la Política monetaria de Banco de México en el año.
- 3.6.1.6** Expectativas del precio de la mezcla mexicana del petróleo.
- 3.6.1.7** Déficit Económico como porcentaje del PIB en el año en Estados Unidos.
- 3.6.1.8** Pronóstico de Crecimiento de la Economía de Estados Unidos en el año.
- 3.6.1.9** Comportamiento de las tasas de interés en Estados Unidos para el año y los siguientes doce meses.
- 3.6.1.10** Expectativas de Déficit Comercial en Estados Unidos en el año.
- 3.6.1.11** Expectativas del Déficit de la Cuenta Corriente en Estados Unidos en el año.

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN			
	REFERENCIA			Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION			No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO	14
	17	04	2013	

3.7 Criterios de selección del proceso de formación y renovación de cartera:

- 3.7.1** Para la inversión en títulos permitidos en este Manual, deberá realizarse un análisis detallado de las emisiones con el objeto de evitar riesgos excesivos, bajos rendimientos comparados con los existentes en el mercado o falta de liquidez. En este sentido, el análisis previo y detallado del prospecto de cada instrumento será indispensable para el cumplimiento de este objetivo.

3.8 De los miembros de comité:

- 3.8.1** Asistir puntualmente, en la fecha y hora prevista, a las sesiones del Comité.
- 3.8.2** Analizar las carpetas y determinar los comentarios, observaciones o aportaciones que contribuyan a la mejor toma de decisiones.
- 3.8.3** Expresar sus opiniones de manera seria, imparcial, cordial y respetuosa considerando que el Comité es una instancia de participación plural que tiene por objeto decidir conforme a la voluntad de sus miembros.
- 3.8.4** Los Asesores y los invitados, tendrán derecho a voz y a que se consignen sus opiniones en el acta correspondiente y la firmarán solo como testimonio o constancia de los hechos u opiniones que en ella se incluyan, sin que por ello asuman aprobación o autorización alguna.
- 3.8.5** Firmar la lista de asistencia correspondiente.
- 3.8.6** Firmar como constancia de hechos el acta de las sesiones.

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN			
	REFERENCIA			Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION			No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO	15
	17	04	2013	

3.9 Del acreditamiento:

3.9.1 Los titulares de las integrantes del Comité se acreditarán por única vez en la primera sesión de cada ejercicio y durante el mismo, cuando las circunstancias lo ameriten.

3.10 De la suplencia:

3.10.1 La ausencia del Presidente, será suplida por el Secretario Ejecutivo.

3.10.2 La ausencia del Secretario Ejecutivo será suplida por el Secretario Técnico.

3.10.3 Los demás miembros del Comité, deberán designar a los servidores públicos que suplan, acreditándolo por escrito ante el Comité quien deberá ser un servidor público inmediato inferior en su estructura orgánica.

3.10.4 Cuando asistan los miembros suplentes y se incorporen los titulares, el suplente podrá seguir participando en la sesión, solo con derecho a voz.

3.11 De las sesiones:

3.11.1 El trabajo del Comité se apoyará invariablemente en la convocatoria respectiva, en una orden del día y en una carpeta que contenga la información necesaria para la toma de decisiones.

3.11.2 Se establecerá un calendario para las sesiones de este Comité que se reunirá una vez al mes en la última semana, el cual se dará a conocer en la última sesión de año, y extraordinarias cuando así lo solicite el presidente o algún miembro del Comité. La fecha será confirmada por el Secretario

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN			
	REFERENCIA			Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION			No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO	16
	17	04	2013	

Técnico con cinco días de anticipación. Dicho calendario podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades del Comité

3.11.3 Cada sesión se celebrará puntualmente, en la fecha y hora preestablecidas de acuerdo a la convocatoria específica que corresponda.

3.11.4 A las sesiones del Comité deberán asistir invariablemente los miembros titulares, sólo por excepción asistirán los miembros suplentes.

3.11.5 Para ser válidas y reconocidas conforme a derecho las sesiones del Comité se efectuarán contando con la asistencia del 50% más uno de sus miembros con derecho a voz y voto.

3.11.6 Para llevar a cabo formalmente las sesiones, se deberá:

3.11.6.1 Elaborar la orden del día, que describa los asuntos que se presentará a la consideración y resolución del Comité.

3.11.6.2 Integrar la carpeta que contenga la orden del día correspondiente y la información necesaria para la toma de decisiones del Comité.

3.11.6.3 Entregar la convocatoria y la carpeta a los miembros titulares cuando menos con cinco días hábiles de anticipación para las ordinarias y con un día para las extraordinarias a la celebración de cada sesión.

3.12 De las resoluciones:

3.12.1 Las resoluciones del Comité se expresaran por acuerdo en los asuntos planteados e invariablemente se tomaran por votación de los miembros presentes con derecho a voz y voto. Todas las resoluciones deberán ser motivadas y fundadas, y consignarse en el acta respectiva.

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN			
	REFERENCIA			Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION			No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO	17
	17	04	2013	

3.12.2 En el acta correspondiente se consignará en forma personalizada la votación excepto cuando la resolución sea unánime.

3.13 De la votación

3.13.1 El Presidente tendrá voz y voto, en caso de empate, le corresponderá el voto de calidad.

3.13.2 El Secretario Ejecutivo, el Secretario Técnico y los vocales tendrán igualmente voz y voto.

3.13.3 En el caso de los Asesores solamente tendrán derecho a voz.

3.13.4 Los Invitados al Comité no participarán en la votación y se retirarán una vez expuesto su tema.

3.13.5 Las decisiones del Comité de la Junta se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos, considerando las siguientes definiciones:

Unanimidad. La votación favorable del 100% de los presentes con derecho a voz y voto.

Mayoría de votos. La votación favorable o desfavorable del 50% más uno de los votos, a favor o en contra, de los miembros presentes con derecho a voz y voto.

Voto de calidad. El que corresponde al Presidente y que en caso de empate en la votación define la resolución del Comité sobre un caso o asunto en particular. El ejercer este voto es facultad indelegable del Presidente del Comité, quien le supla no podrá hacer uso de ella.

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN			
	REFERENCIA			Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION			No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO	18
	17	04	2013	

4. Procedimiento General de Actuación:

- 4.1 Previo al inicio de la sesión, los miembros registrarán su asistencia en el formato que para tal efecto se establezca y que formará parte del acta correspondiente.
- 4.2 El Secretario Ejecutivo verificará la lista de asistencia e informará a quien preside si existe o no el quórum legal para celebrar o cancelar la sesión.
- 4.3 Si después de quince minutos de la hora indicada no hay quórum, el Secretario Ejecutivo o el Secretario Técnico procederá a cancelar la sesión.
- 4.4 Si existe quórum legal, el Presidente declarará formal y legalmente valida la sesión.
- 4.5 Quien presida dará lectura a la orden del día y preguntará a los miembros si tienen asuntos que tratar en el apartado de asuntos generales, de haberlos, el Secretario Ejecutivo registrara las participaciones.
- 4.6 Quien presida pondrá a la consideración de los miembros la orden de día de ser aprobada, pedirá al Secretario Ejecutivo que proceda a su desahogo.
- 4.7 El Secretario Ejecutivo procederá a exponer únicamente los casos, asuntos o informes considerados en el orden del día y documentados en la carpeta de trabajo, que se presenten a la consideración y resolución del Comité.
- 4.8 Los asuntos se presentarán en forma individual y serán objeto de análisis, evaluación y deliberación por parte de los miembros del Comité.
- 4.9 Quien presida la sesión, será el único facultado para ceder, limitar o suspender el uso de la palabra y procurará en todo momento que la exposición de los puntos de vista sean serios, responsables y congruentes con el asunto en análisis

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN		
	REFERENCIA		Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION		No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO
	17	04	2013

- 4.10** Después de ser presentado, motivado y fundamentado el caso o asunto, quien presida lo pondrá a consideración de los miembros para su análisis y resolución.
- 4.11** Agotadas las opiniones de los miembros, quien presida, será el único facultado para compilar, resumir, sintetizar y precisar la propuesta de acuerdo de los asuntos, que refleje los planteamientos y puntos de vista vertidos, y los someterá a votación de los miembros con derecho a voto, a fin de obtener la resolución del Comité y procederá a cuantificar los votos a favor en contra y las abstenciones.
- 4.12** El Secretario Ejecutivo registrará de manera personalizada la votación, excepto cuando el resultado de la misma sea unánime a favor o en contra de una propuesta.
- 4.13** Las resoluciones tendrán el carácter de irrevocable, sólo mediante resolución del propio Comité se podrá suspender, modificar o cancelar su contenido y efectos.
- 4.14** Agotados los casos, asuntos e informes consignados en la orden del día, el Secretario Ejecutivo dará paso a los asuntos generales, presentando cada asunto en el mismo orden en que se registró al inicio de la sesión.
- 4.15** Quien presida, los pondrá a la consideración de los miembros del Comité, los invitará a formular los comentarios, observaciones o aclaraciones, de haberlas se consignarán en el acta y después preguntará a los miembros si se dan por enterados.
- 4.16** Si el asunto lo amerita, quien presida, propondrá a la consideración de los miembros de cada asunto y abrirá el debate para el análisis, votación y resolución del mismo. De no ameritarle, el Comité se dará por informado.
- 4.17** El Secretario Técnico elaborará el acta de la sesión, asentando en esta última los hechos y las decisiones más relevantes en torno a cada caso o asunto tratado por el Comité, asimismo se consignarán con toda claridad y precisión los acuerdos tomados.

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN			
	REFERENCIA			Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION			No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO	20
	17	04	2013	

- 4.18** El Secretario Ejecutivo pondrá a consideración de los miembros del Comité el acta correspondiente y procederá a su formalización.
- 4.19** El Secretario Técnico procederá a recabar la firma de los miembros que hayan asistido a la sesión.
- 4.20** Quien presida procederá a declarar formalmente terminada la sesión.
- 4.21** El Secretario Técnico proporcionará a los miembros del Comité copia electrónica del acta, debidamente firmada y conservará el original para sus registros.

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN		
	REFERENCIA		Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION		No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO
	17	04	2013
			21

5. De las responsabilidades de los miembros:

5.1 Del Presidente:

- 5.1.1 Presidir formalmente las sesiones y ejercer voto de calidad en caso de empate en la toma de decisiones.
- 5.1.2 Autorizar la orden del día de las sesiones.
- 5.1.3 Convocar a las sesiones del Comité.
- 5.1.4 Proponer la designación de Invitados del Comité.
- 5.1.5 Procurar que las resoluciones y acciones del Comité contribuyan al cumplimiento eficaz de los objetivos de la Junta.
- 5.1.6 Informar anualmente al Consejo Directivo de la Junta sobre de la actuación del Comité.
- 5.1.7 Presentar en la primera sesión ordinaria de cada ejercicio y cuando proceda, a los miembros que integran el Comité, para su acreditamiento.
- 5.1.8 Suspender la celebración de una sesión, cuando el caso lo amerite, previo y oportuno aviso a los miembros.
- 5.1.9 Las demás que expresa y formalmente le asignen el Comité y los ordenamientos legales aplicables.

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN			
	REFERENCIA			Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION			No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO	22
	17	04	2013	

5.2 Del Secretario Ejecutivo.

- 5.2.1** Formular la orden del día, considerando los asuntos propuestos y someterlo a consideración del Presidente del Comité.
- 5.2.2** Conducir el desarrollo de las sesiones del Comité y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas.
- 5.2.3** Vigilar la correcta elaboración de las actas, listados de casos y la integración de las carpetas de trabajo de cada sesión, supervisando se remita oportunamente la documentación correspondiente a los miembros del Comité.
- 5.2.4** Vigilar que se integren los expedientes y archivos con la documentación que sustente los actos y resoluciones tomadas por el Comité.
- 5.2.5** Proveer los medios necesarios y los recursos suficientes para mantener en operación al Comité.
- 5.2.6** Las demás que expresa y formalmente le asignen el Presidente o el pleno del Comité y los ordenamientos legales aplicables.

5.3 Del Secretario Técnico.

- 5.3.1** Integrar la orden del día de cada sesión con la documentación respectiva y vigilar su oportuna entrega a los miembros del Comité y demás invitados.
- 5.3.2** Elaborar e integrar las actas de las sesiones del Comité, así como el resguardo de la documentación que de cuenta de los trabajos, resoluciones y acciones del Comité por cinco años.

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN			
	REFERENCIA			Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION			No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO	23
	17	04	2013	

5.3.3 Recibir del Secretario Ejecutivo, para su incorporación en la orden del día, los asuntos que se someterán a la consideración y resolución del Comité, para verificar la adecuada y correcta elaboración de la documentación.

5.3.4 Auxiliar al Secretario Ejecutivo en el ejercicio de sus de sus funciones y desempeño de sus responsabilidades.

5.3.5 Efectuar el seguimiento de las acciones y acuerdos tomados en el Comité informando al mismo, de su íntegro y estricto cumplimiento.

5.3.6 Elaborar los informes requeridos.

5.3.7 Organizar e implementar lo necesario para la adecuada celebración de las sesiones.

5.3.8 Instrumentar el registro de asistencia de los miembros.

5.3.9 Las demás que expresa y formalmente le asigne el Presidente o el pleno de Comité y los ordenamientos legales aplicables.

5.4 De los Vocales.

5.4.1 Asistir puntual e invariablemente a las sesiones.

5.4.2 Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en la orden del día.

5.4.3 Manifestar con veracidad, seriedad y respeto sus puntos de vista, sus propuestas o alternativas de solución y emitir su voto en los asuntos que se ventilen en las sesiones, así como su conformidad o inconformidad con el contenido del acta y de la minuta de acuerdos.

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN		
	REFERENCIA		Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION		No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO
	17	04	2013
			24

5.4.4 Firmar la documentación que de cuenta de los acuerdos tomados por el Comité.

5.4.5 Las demás que expresamente les asigne el Presidente o el pleno del Comité y los ordenamientos legales aplicables.

5.5 De los Asesores.

5.5.1 Exponer con fundamento, imparcialidad y seriedad, sus puntos de vista en torno a los casos o asuntos que se ventilen en el Comité, de tal manera que contribuyan a la solución o resolución de los mismos.

5.5.2 Proporcionar la asesoría en materia de inversión financiera y análisis económico que se le requiera para sustentar y dar forma a las resoluciones y acciones del Comité.

5.5.3 Coadyuvar al estricto cumplimiento de las metas, objetivos y políticas de la Junta, atendiendo lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

5.5.4 Firmar, como constancia de los hechos, el acta y minuta de acuerdos de las sesiones.

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN			
	REFERENCIA			Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION			No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO	25
	17	04	2013	

5.6 De los Invitados:

- 5.6.1** Los consejos independientes deberán ser personas de reconocido prestigio en materia de inversión financiera y análisis económico.
- 5.6.2** La participación de estos consejeros independientes, tiene como propósito enriquecer la discusión y el análisis de la estrategia de inversión y el análisis de riesgo.
- 5.6.3** En los casos en que estos consejeros tengan alguna relación de tipo laboral con alguna institución financiera, deberán abstenerse de hacer comentarios relacionados con sus productos y servicios.

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN			
	REFERENCIA			Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION			No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO	26
	17	04	2013	

6. Código de Ética para los miembros del Comité de Inversiones.

Los lineamientos de este Código deberán ser leídos y firmados por cada uno de los integrantes de este Comité.

6.1.1 Disposiciones Generales.

Los miembros del Comité deberán abstenerse de:

- 6.1.1.1** Usar la reputación, relaciones de negocios, nombre o recursos de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal para la obtención de lucro o ventaja personal.
- 6.1.1.2** Recibir dinero, obsequios, préstamos o favores que establezcan compromisos que tiendan a influenciar sus decisiones, comprometan su comportamiento profesional o busquen conseguir cualquier concesión o ventaja.
- 6.1.1.3** Ofrecer u aceptar dinero o cualquier ventaja económica directa o indirecta a través de otros para la obtención de un negocio, concesión u operación particular o general.
- 6.1.1.4** Aprovechar su posición en la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal y en este Comité para influenciar, lucrar o realizar negocios con terceros, ya sean personales o familiares.
- 6.1.1.5** Distorsionar información para procurar beneficio personal o de sus familiares o amigos.
- 6.1.1.6** Ocultar hechos o acciones cuando se tenga conocimiento de que subalternos, jefes o colegas estén incurriendo en algunas de las faltas anteriores y de las que se deriven del manejo inadecuado de información o del conflicto de intereses que se especifiquen en este código de ética.

MANUAL DE INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ DE INVERSIONES Y ANALISIS DE RIESGO	OPERACIÓN			
	REFERENCIA			Rev. 04
	FECHA AUTORIZACION			No. PAGINA
	DIA	MES	AÑO	27
	17	04	2013	

6.1.2 Conflicto de intereses.

- 6.1.2.1** Los miembros del Comité deberán de abstenerse de participar en negocios o realizar actividades que sean incompatibles con sus labores en el Comité de Inversiones.
- 6.1.2.2** Los miembros del Comité deberán actuar siempre buscando los mejores intereses de la institución con ética, diligencia y responsabilidad.

6.1.3 Manejo de Información.

- 6.1.3.1** Los miembros del Comité deben abstenerse de revelar información confidencial y hechos o datos relativos a las inversiones de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.
- 6.1.3.2** El Secretario Técnico deberá custodiar la documentación e informes que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, sustracción, ocultamiento o utilización indebida.

7. Sanciones

La infracción a las normas de Código de Ética traerá como consecuencia según sea la gravedad del caso, la imposición de sanciones de acuerdo a lo que dicte el Consejo Directivo de la Junta.